MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL

ACTA N° 2026923029625353 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -CELIC-17.2

LUGAR Y FECHA: Bogotá, 14 de septiembre 2026

INTERVIENEN: OD16 CAROLINA ZABALA SUÁREZ
Supervisor de contrato N°278-CELIC-2026
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL

GONZALO ARGIRO ARBOLEDA PALACIO- C.C N°3.790.917
Representante Legal
FUNDACION COLOMBIA EXCELENTE NIT. 900.348.368-4

ASUNTO: Acta de inicio del comunicado de aceptación de oferta No. **278-CELIC-2026**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO CAPACITACION Y ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NIVEL DE RENDIMIENTO EXCELENTE DEL MODELO EFQM MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS FASES DE FORMACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO."**

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

A. OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR EL SERVICIO CAPACITACION Y ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NIVEL DE RENDIMIENTO EXCELENTE DEL MODELO EFQM MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS FASES DE FORMACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO."

B. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El origen del proceso está respaldado mediante el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No N°4926 de fecha de 29 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 16 SSF SERVICIOS DE EDUCACION.

C. CONTRATISTA

FUNDACION COLOMBIA EXCELENTE., identificada con NIT 900.348.368-4, representada legalmente por **GONZALO ARGIRO ARBOLEDA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.790.917.

D. SUPERVISION

La supervisión del comunicado de aceptación de oferta estará a cargo de la **OD-16 CAROLINA ZABALA SUÁREZ**, Coordinadora de Ciencias Naturales y EFQM de los Liceos del Ejército, y/o quien haga sus veces, quien actuará como Supervisora del contrato.

La supervisión ejercerá las funciones que les correspondan de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo, así como en lo dispuesto en la Resolución No.060 del 26 de agosto de 2026, mediante la cual se efectuó la designación correspondiente, suscrita por el **Teniente Coronel VÍCTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército Nacional. RESOLUCION N°060 (26 DE AGOSTO DE 2026

E. VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($116.514.000,00)**, incluido el IVA, gravámenes, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente sean aplicables.

El comunicado de aceptación de oferta se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4926 del 29 de enero de 2026, con cargo al rubro presupuestal A02-02-02-009-002, recurso 16 SSF – Servicios de Educación, expedido por el Jefe de Presupuesto de los Liceos del Ejército Nacional.

F. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las obligaciones generales y específicas establecidas, las cuales serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la supervisión, así:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar y entregar en debida forma los servicios de capacitación y asesoría especializada objeto del contrato, garantizando que se desarrollen conforme a las condiciones técnicas, metodológicas y de calidad establecidas en los estudios previos, el anexo técnico y la oferta presentada, dentro de los plazos pactados.
2. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, metodológicas y los entregables definidos en el Anexo Técnico No. 2, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista para la implementación del Modelo EFQM.

3. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
6. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
7. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO " o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
8. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
9. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
10. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
11. CONFIDENCIALIDAD: LA ENTIDAD será la única destinataria final de la información que el Contratista entregue en desarrollo del presente contrato; en consecuencia, se obliga expresamente a limitar el acceso y uso de la información exclusivamente a aquellas personas que sean necesarias. Siempre que LA ENTIDAD suministre a sus dependientes la información que provee el CONTRATISTA en desarrollo del presente proceso, se asegurará del cumplimiento de lo previsto en esta cláusula y, en todo caso, suscribirá con éstos los acuerdos de confidencialidad respectivos. De acuerdo con lo anterior, tomará todas las medidas necesarias para que tales personas cumplan con:

a. Mantener bajo estricta confidencialidad la información sobre políticas y procedimientos del CONTRATISTA a los que acceda en desarrollo del presente contrato. b. No divulgar la información a la que acceda en desarrollo del presente contrato a terceros sin
b. el consentimiento previo, expreso y escrito del CONTRATISTA.
c. No utilizar la información a la que tuviere acceso, durante la ejecución del presente contrato o después de su terminación, para el desarrollo, mejoramiento o explotación de cualquier actividad similar a la que desarrolla el CONTRATISTA.
d. No divulgar, emplear, copiar o reproducir la información que provee el CONTRATISTA para fines distintos a los previstos en el presente contrato, sin importar su finalidad.

12. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
13. Recibir, tramitar y atender oportunamente las observaciones, recomendaciones o solicitudes formuladas por la supervisión respecto de los servicios de capacitación y asesoría, implementando las acciones correctivas o de mejoramiento que resulten procedentes y dejando evidencia de su gestión.

14. Presentar la facturación correspondiente en la Jefatura de Presupuesto del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral.
15. Contar con la capacidad financiera, técnica, administrativa y con el recurso humano suficiente para garantizar la ejecución oportuna, continua y eficiente de los servicios objeto del contrato durante toda su vigencia.
16. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar y ejecutar el plan de capacitación y asesoría especializada para la implementación del Nivel de Rendimiento Excelente del Modelo EFQM, de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
2. Desarrollar las jornadas de formación dirigidas al personal directivo, docente y administrativo de los Liceos del Ejército, suministrando la metodología, herramientas pedagógicas y material de apoyo requerido para cada sesión.
3. Realizar el acompañamiento técnico durante la fase de autoevaluación institucional, aplicando los criterios, instrumentos y lineamientos establecidos por el Modelo EFQM.
4. Asesorar a los Liceos del Ejército en la identificación de fortalezas, oportunidades de mejora y prioridades institucionales derivadas del proceso de autoevaluación.
5. Elaborar y entregar los proyectos de mejoramiento institucional resultantes de la implementación del Modelo EFQM, incluyendo objetivos, actividades, responsables, indicadores y cronograma de ejecución.
6. Suministrar las herramientas, formatos, matrices, guías metodológicas y demás instrumentos necesarios para la implementación y seguimiento del Modelo EFQM.
7. Brindar soporte técnico y metodológico durante toda la ejecución del contrato, atendiendo de manera oportuna los requerimientos formulados por la supervisión y por los Liceos del Ejército.
8. Presentar informes mensuales de ejecución que incluyan las actividades desarrolladas, el avance por fases, los resultados obtenidos, las dificultades presentadas y las recomendaciones para la implementación del Modelo EFQM.
9. Entregar al finalizar el contrato un informe técnico consolidado con los resultados de la formación, la autoevaluación y la estructuración de los proyectos de mejoramiento, acompañado de las respectivas evidencias de ejecución.
10. Garantizar la transferencia de conocimiento al personal de los Liceos del Ejército, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para la sostenibilidad del Modelo EFQM.

G. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

8 de septiembre del 2026

H. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y DE GARANTÍA

El Comunicado de Aceptación de Oferta No. 278-CELIC-2026 cuenta con el **Registro Presupuestal No. 39226**, de fecha 11 de septiembre de 2026.

Así mismo, se constituyó la **Póliza No. 11-44-101291173-0,** expedida el 11 de septiembre de 2026, con vigencia desde el 08 de septiembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2029, la cual fue aprobada por el Ordenador del Gasto el 14 de septiembre de 2026.

I. FECHA DE INICIO

14 de septiembre de 2026

J. FECHA DE TERMINACION

30 de noviembre del 2026

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervienen:

OD16 CAROLINA ZABALA SUÁREZ
Supervisor comunicado de aceptación de oferta No **278-CELIC-2026**

GONZALO ARGIRO ARBOLEDA PALACIO
Representante Legal FUNDACIÓN COLOMBIA EXCELENTE
NIT. 900.348.368-4

COLOMBIA EXCELENTE.
NIT. 900.348.368-4